



# Resolución Jefatural N°004 I -2015-INIA

Lima, 19 FEB. 2015

**VISTO:** El Oficio N° 01-2015-INIA-OGP/MQA presentada por la Econ. María Felicita Quintana Anglas del 13 de febrero de 2015;

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio N° 01-2015-INIA-OGP/MQA presentada por la Econ. María Felicita Quintana Anglas, solicita licencia sin goce de haber, a partir del 1 de enero de 2015, en el cargo de Especialista en Presupuesto, Plaza 029 del Cuadro de Asignación de Personal del INIA, sujeto al Régimen Laboral de la actividad privada establecida por el Decreto Legislativo N° 728;

Que, en el Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA, coexisten dos (02) regímenes laborales; i) Decreto Legislativo N° 728, Régimen Laboral de la Actividad Privada y ii) Decreto Legislativo N° 1057 modificado por Ley 29849 - Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios – CAS;

Que, de acuerdo a lo estipulado por el Decreto Legislativo N° 728, la licencia sin goce de remuneraciones suspende temporalmente la obligación del servidor de prestar servicios y la obligación de la entidad de pagar sus remuneraciones, mientras dure la licencia. Asimismo, al término de la licencia, se reanuda la ejecución de las obligaciones a cargo de ambas partes;

Que, el artículo 58º del Reglamento Interno de Trabajo del Instituto Nacional de Innovación Agraria, señala que la licencia sin goce de haber por motivos particulares podrá ser otorgada hasta por noventa (90) días, en el Ejercicio Presupuestal y de acuerdo a las razones que exponga el trabajador y a las necesidades del servicio;

Que, mediante el envío de la Hoja de Ruta CUT: 19710-2015, adjuntando el documento de Visto, el Director General de la Oficina de Administración del INIA dispone a la Unidad de Recursos Humanos, el trámite respectivo;

Que, por último, es de aplicación el numeral 17.1 del artículo 17 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, referente a la eficacia anticipada del acto administrativo, que dispone: "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción",

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 728, Régimen Laboral de la Actividad Privada y el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA, aprobado por Decreto Supremo N° 010-2014-MINAGRI y con las visaciones de los Directores Generales de las Oficinas de Administración y Asesoría Jurídica, y;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1º.- Conceder,** licencia sin goce de remuneraciones de la Econ. María Felicita Quintana Anglas, con eficacia anticipada al 01 de enero de 2015 y hasta por noventa (90) días, en el cargo de Especialista en Presupuesto, Plaza 029 del Cuadro de Asignación de Personal del INIA, sujeto al Régimen Laboral de la actividad privada establecida por el Decreto Legislativo N° 728.

**Artículo 2º.- Notificar,** la presente Resolución a la Econ. María Felicita Quintana Anglas; debiendo asimismo, hacer de conocimiento de la Unidad de Recursos Humanos de la Oficina de Administración del INIA, para los registros del período de suspensión de la prestación de servicios.

**Regístrate y comuníquese.**

  
ALBERTO DANTE MAURER POSSE  
JEFE  
Instituto Nacional de Innovación Agraria